Segun que por los dichos al dicho capitulo y fue feliz
dicho por los comisarios sobre los tantos a la con
tratacion del dicho trigo en cumplimiento del proveydo
que esta abdad trataron con gaspar ramo
nete y el dicho gaspar ramonete dio
dicho que el dicho trigo que se
r el dicho ramonete se obligo de dar tres mill
quinientas fanegas de trigo de las montañas del
[illegible] ramonete [illegible] a razon de [illegible] la
fanega a [illegible] medio puesta
en el puerto de la abdad de cartagena de la
[illegible] donde esta abdad los quisiere
[illegible] y a los [illegible] quinientas
fanegas [illegible] de febrero
[illegible] mil fanegas [illegible] mas
puesta alli [illegible] y [illegible]
[illegible] de quinze
dias y asi mesmo se obligo de no cumplir
lo dicho y esta abdad le pueda embar
gar [illegible] y lugares [illegible]
[illegible] y [illegible] por los [illegible]
[illegible] esta abdad y [illegible] en su
nombre [illegible] para
seguridad de los dichos [illegible] se ofrece a dar
fianzas [illegible] la [illegible]
dar [illegible] mil [illegible] dicho dicho
no cumplieren [illegible] entregado el
dicho [illegible] del almaçarifazgo de car
tagena en la audiencia de cartagena y si se de
jere alguna cosa a la sala [illegible] o el almoçari
fazgo esta abdad sea obligada a pagar los
[illegible] y [illegible] esta abdad le
pagar [illegible] el abogado del
[illegible] tres años y el abogado del
[illegible] a cada a cumbre de lino
[illegible] de setenta y [illegible] a veynte y [illegible] el
a cumbre y [illegible] de [illegible] y dos marcos y